GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL Nº 014-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 26 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la región Lambayeque como el resto del país, ha soportado un aumento de la delincuencia y demás acontecimientos de violencia que han puesto en primer plano de la agenda nacional el tema de la seguridad ciudadana.

Que, en efecto, es de conocimiento público que una de las mayores demandas de la población es seguridad, elemento de gobernabilidad que en los últimos años se ha visto fortalecido constituyendo uno de los más álgidos problemas por resolver conforme a la opinión pública imperante.

Que, hasta ahora el Gobierno Regional de Lambayeque ha participado en la tarea de fortalecimiento de la seguridad ciudadana coordinando procesos, convocando autoridades, facilitando acciones, contribuyendo sin un presupuesto dirigido específicamente a este objetivo, debido a que no se ha trabajado en la formulación de una propuesta de seguridad ciudadana que vaya unida a las competencias inherentes al Gobierno Regional en esta materia, competencia compartida con los gobiernos locales.

Que, de conformidad con el Artículo 13º de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, "*los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución*". Asimismo, en su Artículo 17º se prevén como funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, las de: a) Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones; b) Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción; c) Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones; d) Ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; e) Supervisar la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana; f) Celebrar convenios institucionales; y, g) Coordinar y apoyar los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana con las jurisdicciones colindantes.

ACUERDO REGIONAL Nº 014-2010-GR.LAMB./CR

Que, por eso, es necesario que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, formule y defina fuentes de financiamiento para la implementación de un proyecto integral de seguridad ciudadana de ámbito regional, en cuyo marco se fortalezcan capacidades y la operatividad, así como se mejoren las condiciones de seguridad en cada uno de los distritos y provincias de Lambayeque.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.ENE.2010;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque que, en el marco de sus competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana, formule e implemente un proyecto integral regional de seguridad ciudadana e identifique fuentes de financiamiento para el mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE